ACTA PARITARIA DOCENTE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022, siendo las 15 horas, se reúnen en sede del Ministerio de Educación de la Nación, en representación de los gremios docentes: Carlos De FEO, Octavio MILONI y Silvana FRANCO por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU); Daniel RICCI, Mario Agustín SEQUEIRA y Marcelo CORDERO por la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN); Norberto Emilio HEYACA, Ricardo Omar MOZZI Y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE (FAGDUT); Luis DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Antonio ROSELLO, y Sergio ZANINELLI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH); Marcelo CRETA, Ricardo Alvaro AGUIRRE y José SCARANO por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA); Norberto CABANAS y Julio Alberto CONDORI BARRIOS, por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA). Se encuentran además presentes, el Ministro de Educación de la Nación, Mgter. Jaime PERCZYK, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Oscar ALPA, el Subsecretario de Políticas Universitarias Dr. César H. ALBORNOZ y, en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, en forma presencial los miembros paritarios Prof. Darío KUSINSKY y en forma remota los miembros paritarios Ing. Hugo SANTOS ROJAS, , Cdor. Víctor MORIÑIGO, Lic. Franco BARTOLACCI y Cdor. Andrés SABELA.

Declarado abierto formalmente el acto, en continuidad de los anteriores encuentros mantenidos y luego de un intercambio de opiniones las partes ACUERDAN:

- 1: CIERRE PARITARIA 2021. A los efectos de cerrar la paritaria 2021se acuerda incorporar al acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021, del 2 de setiembre de 2021 y del 9 de diciembre de 2021 para los Docentes Universitarios y Preuniversitarios un aumento salarial del TRES POR CIENTO (3%), que se aplicará en el mes de marzo de 2022 sobre la remuneración del MARZO de 2021 (período de referencia).
- 2: PARITARIA 2022. Se conviene en otorgar un incremento salarial para los Docentes Universitarios y Preuniversitarios del CUARENTA Y UNO POR CIENTO (41%) que se aplicará sobre la remuneración del mes de MARZO de 2022, que

incluye el aumento indicado en el artículo anterior de cierre de la paritaria 2021, conforme a la siguiente distribución:

- a) Un TRECE POR CIENTO (13%) en el mes de MARZO de 2022;
- b) Un DOCE POR CIENTO (12%) en el mes de JUNIO de 2022;
- c) Un SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de AGOSTO de 2022 y
- d) Un DIEZ POR CIENTO (10%) en el mes de SEPTIEMBRE de 2022.
- 3: APORTE SOLIDARIO. Las partes resuelven la fijación de un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del incremento de la masa salarial negociada en los artículos primero y segundo de la presente acta que será distribuido proporcionalmente entre las federaciones que manifiesten su conformidad y acuerdo con todos los puntos de la presente acta.
- 4: FONID. Se mantiene lo acordado en el punto 1) d) del Acta de fecha 27/05/2019 respecto del FONID, garantizándose el pago mensualmente.
- 5: GARANTÍA SALARIAL. En función de lo previsto en las actas paritaria de fecha 29/05/2015 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria nacional de fecha 25/02/2016 o las que las reemplacen en el futura, se fijarán los montos aplicables como garantía salarial para los docentes universitario y preuniversitarios.
- 6: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA. Se fija para el año 2022 la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$135.000.000.-) que serán distribuidos entre las Federaciones que manifestaron su conformidad y acuerdo con todos los puntos de la presente acta, de la siguiente forma:
 - a) El TREINTA POR CIENTO (30%) del total en forma igualitaria por cada Universidad.
 - b) El SETENTA POR CIENTO (70%) restante en función de la cantidad de docentes por Universidad que registre la SPU en el sistema RHUN.

Para hacer uso de los fondos de capacitación mencionado las Federaciones que hayan manifestado su conformidad y acuerdo con todos los puntos de la presente acta, deberán realizar los acuerdos entre la representación de las Instituciones

Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones que hayan acordado y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente, que garanticen el nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriban y acuerden la totalidad de los puntos de la presente acta, en un todo de acuerdo con la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones Universitaria deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación firmante de la presente acta a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, antes del 30 de abril de 2022. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta el 15 de mayo de 2022 como fecha límite a pedido de cualquiera de las entidades gremiales que hayan acordado y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente acta. Cumplidos los plazos de presentación y en el caso de que existieran fondos remanentes se convocará a las agrupaciones gremiales que hayan acordado y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente acta a fin de acordar su distribución.

7: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO. Se fija para el año 2022 la suma de pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) que serán distribuidos entre las Federaciones que manifestaron su conformidad y acuerdo con todos los puntos de la presente acta, de la siguiente forma:

- a) El TREINTA POR CIENTO (30%) del total en forma igualitaria por cada Universidad.
- b) El SETENTA POR CIENTO (70%) restante en función de la cantidad de docentes por Universidad que registre la SPU en el sistema RHUN.

Para hacer uso de los fondos de capacitación mencionado las Federaciones que hayan manifestado su conformidad y acuerdo con todos los puntos de la presente acta, deberán realizar los acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se

encuentren afiliadas a las Federaciones que hayan acordado y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente, que garanticen el nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriban y acuerden la totalidad de los puntos de la presente acta, en un todo de acuerdo con la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones Universitaria deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación firmante de la presente acta a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, antes del 30 de abril de 2022. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta el 15 de mayo de 2022 como fecha límite a pedido de cualquiera de las entidades gremiales que hayan acordado y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente acta. Cumplidos los plazos de presentación y en el caso de que existieran fondos remanentes se convocará a las agrupaciones gremiales que hayan acordado y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente acta a fin de acordar su distribución.

- 8: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOCENTES AD HONOREM Y CONTRATADOS AL FRENTE DE CURSOS. La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS continuando con el programa implementado en el acuerdo paritario del 23/04/2021, a través de la Resolución para la implementación de la segunda etapa del programa, definirá los requisitos que deberán contener entre otros, la reducción paulatina de los trabajadores ad honorem y contratados y que se haya concluido la primera etapa. Se asignará para el año 2022 la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000.-).
- 9. PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA. La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS continuando con el programa implementado en el acuerdo paritario del 23/04/2021, a través de la Resolución para la implementación de la segunda etapa del programa, definirá los requisitos que deberán contener entre otros, la reducción paulatina de la permanencia de los

ayudantes de primera y que se haya concluido la primera etapa. Se asignará para el año 2022 la suma de pesos CIEN CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-).

10: REVISIÓN. Las partes manifiestan que resulta de fundamental importancia, recuperar el valor del salario de los trabajadores docentes frente a la inflación. A tal fin se establece la revisión del presente acuerdo en el mes de septiembre de 2022.

11: SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN. Con el mismo objetivo que en la cláusula anterior de la recuperación progresiva del salario, las partes acuerdan conformar una comisión de seguimiento de la evolución del salario y el impacto de la inflación en el mismo. Este monitoreo ayudará a fortalecer el proceso de recuperación del salario docente que se viene desarrollando desde el año 2020.

Por último, se deja expresa constancia que el presente acuerdo paritario, será refrendado por ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Sin más temas para tratar, se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.

Toma la palabra Luis Tiscornia representante de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH),

manifiesta que no acuerdan con lo indicado en el punto 2 mencionado en el acta paritaria precedente.